



**MUNICIPALIDAD DE
SURQUILLO**

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 208 -2018-MDS

Surquillo, 05 MAYO 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO:

VISTO, el Informe N°218-2018-SADA-SG-MDS de fecha 16 de abril de 2018 emitido por la Subgerencia de Administración Documentaria y Archivo; y,

CONSIDERANDO:

Que, el gobierno local goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, a través del Informe N°218-2018-SADA-SG-MDS de fecha 16 de abril de 2018 emitido por la Subgerencia de Administración Documentaria y Archivo, señala que habiendo realizado la búsqueda exhaustiva del Expediente Administrativo N°1504-16 de fecha 16 de marzo de 2016 y el Expediente Administrativo N°2372-16 de fecha 29 de abril de 2016, ambos organizados por la empresa REPUESTOS Y ACCESORIOS ANDINO E.I.R.L. no se ha encontrado, tal como consta en el Acta Administrativa adjunta al informe antes acotado;

Que, al presente caso es aplicable lo dispuesto en el numeral 153.4 del artículo 153) de la Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, señala que si un expediente se extraviara, la administración tiene la obligación, bajo responsabilidad de reconstruir el mismo, independientemente de la solicitud del interesado, para tal efecto se aplicarán, en lo que le fuera aplicable, las reglas contenidas en el artículo 140° del Código Procesal Civil;

En uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

RESUELVE:

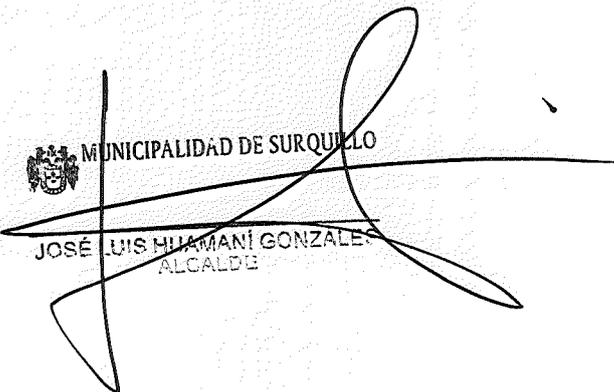
Artículo Primero.- DISPONER a la Subgerencia de Administración Documentaria y Archivo la reconstrucción de los expedientes administrativo extraviados, por los considerandos antes señalados.

Artículo Segundo.- PONER en conocimiento a la Gerencia Municipal, y demás áreas orgánicas competentes el contenido de la presente Resolución.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Secretaria Técnica (PAD) las acciones de su competencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.




MUNICIPALIDAD DE SURQUILLO
JOSÉ LUIS HUAMANI GONZÁLEZ
ALCALDE